

REQUISITOS PARA OBTENER LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN BASE A 250 PUNTOS QUINQUENALES.

Siguiendo los estatutos que marca nuestro consejo, en conjunto con los lineamientos que recomienda el CONACEM, unificamos los criterios para obtener la renovación de la certificación, tomando las siguientes acciones:

- a. Se dividieron en dos secciones los requisitos para obtener la renovación de la certificación:
 - Sección académica, que incluye: sección de educación médica continua, actividad académica, actividad docente, actividad como investigador y actividades asistenciales con un total de 96 rubros, y
 - Sección de actividades asistenciales, con un total de 11 rubros.logrando con ello obtener más claridad en cada punto. (ver tabla de puntos para la renovación de la certificación).
- b. Reformulamos los puntajes de cada sección, facilitando con ello la obtención de un mayor puntaje quinquenal.
- c. La sección de actividad asistencial, donde se incluye la práctica privada, otorga el 24% del total de puntos necesarios para la recertificación. (60 puntos de los 250 necesarios por quinquenio).
- d. La sección de educación médica continua, actividad académica, actividad docente y actividad como investigador, otorga 76% del total de puntos necesarios para la recertificación. (190 puntos de los 250 necesarios por quinquenio).
 - Se incluye la pertenencia a sociedades médicas y científicas de la especialidad, alcanzando un total de 50 puntos por quinquenio en una sociedad nacional y 70 puntos en una extranjera.
- e. De esta forma al acreditar las actividades asistenciales y **el pertenecer a una sociedad médica y/o científica, se obtienen 110** puntos de los 250 necesarios al quinquenio para obtener la renovación de la certificación.

SECCIÓN DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA.

Es el proceso de adquisición de nuevos conocimientos y habilidades a lo largo de toda la vida profesional. Dado que la formación de pregrado y de postgrado es insuficiente para garantizar la competencia de los médicos a lo largo de toda su vida profesional, es esencial el mantenimiento de las competencias de los profesionales, para subsanar deficiencias en las habilidades y para facilitar que los profesionales sean capaces de responder a los retos que se plantean por el rápido crecimiento de los conocimientos y las tecnologías, los cambios en las necesidades sanitarias, y los factores sociales, políticos y económicos que acompañan a la práctica de la medicina.

Modalidades de Educación Médica Continua

I. Sesiones académicas: Actividad académica realizada en el seno de una institución hospitalaria y/o sociedad o asociación médica que forma parte del programa de educación continua dirigida a todo su personal médico que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes en materia de la especialidad

II. Cursos:

-Curso nacional: Conjunto de actividades de enseñanza teórica-práctica sistematizada de una materia, que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes, realizada dentro de territorio nacional y con la participación de ponentes mexicanos.

1. Duración mínima de seis horas académicas.
2. Participación de al menos seis ponentes nacionales.

-Curso internacional: Conjunto de actividades de enseñanza teórico-práctica sistematizada de una materia que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes, realizada dentro o fuera del territorio nacional y con la participación de ponentes mexicanos y extranjeros.

1. Duración mínima de ocho horas académicas.
2. Participación de al menos seis ponentes, entre ellos al menos un profesor extranjero.

-Curso precongreso: Conjunto de actividades de enseñanza de una o varias materias, que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes, realizada el día anterior a un congreso avalado por el CONSEJO, con la participación de ponentes mexicanos o extranjeros.

1. Duración mínima de seis horas.
2. Contar con una lista de asistencia independiente al congreso que le sucederá.
3. Contar al menos con seis ponentes mexicanos o extranjero.

III. Talleres: Actividad académica que tiene por objetivo desarrollar habilidades de análisis, juicio, toma de decisiones, así como destrezas.

IV. Reuniones o Encuentros: Conjunto de conferencias y simposios presentados en módulos por áreas de conocimiento, con la participación de ponentes mexicanos y extranjeros.

V. Congresos:

Congreso nacional: Evento integrado por un conjunto de actividades académicas: conferencias, simposios y la presentación de trabajos libres de investigación original (oral o cartel); realizado en territorio nacional y con la participación de ponentes mexicanos o algunos extranjeros.

Congreso internacional: Evento integrado por un conjunto de actividades académicas: conferencias, simposios, y la presentación de trabajos de investigación original (oral o cartel), realizado en territorio nacional con ponentes mexicanos y una amplia participación de ponentes extranjeros.

Congreso mundial: Evento integrado por un conjunto de actividades académicas: conferencias, simposios y la presentación de trabajos de investigación original (oral o cartel), realizado dentro o fuera del territorio nacional y la participación de ponentes mexicanos y extranjeros de al menos tres continentes.

VI. Medios electrónicos: Actividades de enseñanza sistematizada con un objetivo final claramente expresado para el participante, el cual se desarrolla en sesiones virtuales individuales, revisión bibliográfica y de casos y directamente relacionada con los objetivos de la especialidad.

VII. Adiestramientos en servicio: Actividad académica de educación continua dirigida al reforzamiento o actualización de conocimientos y/o destrezas para el ejercicio de la especialidad.

Puntos 1 al 14. Asistencia a actividades docentes o académicas de educación médica continua, nacionales ó internacionales.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su asistencia a sesiones, cursos, talleres, encuentros académicos, congresos y actividades por medios electrónicos, nacionales o internacionales.
 - a. El número de puntos en las actividades de educación médica continua avalados por el Consejo Mexicano de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, serán designados al momento del registro de cada curso. *
 - b. Las actividades de educación médica continua no avalados y/o registradas por el Consejo Mexicano de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, deben estar relacionadas a temas de educación médica y/o áreas de influencia de nuestra especialidad. El número de puntos dependerá de las horas de trabajo registradas y serán evaluados por el comité de renovación de la certificación. *

* Se recomienda consulte cuidadosamente la tabla de puntaje para obtener la renovación de la certificación.

ACTIVIDAD ACADÉMICA.

Puntos 15 a 19. Sociedad médica o Científica.

1. Para obtener los puntos derivados como miembro activo de una sociedad médica o científica debe enviar una carta emitida por la sociedad médica o científica correspondiente, que haga constar su permanencia dentro de la misma.
2. Se admiten una sociedad nacional por año y una sociedad extranjera por año.
3. Los puntos se otorgan durante el tiempo que permanezca en la sociedad médica o científica y requiere presentar copia de la carta emitida por la sociedad médica o científica correspondiente en cada renovación de la certificación (cada 5 años).
4. En el caso de que fungir como presidente, vicepresidente, secretario, tesorero o vocal/coordinador dentro de una sociedad médica o científica se requiere la constancia que lo acredite cuando haya concluido su cargo, o bien una carta de la sociedad que avale sus funciones, si aún las está desempeñando.
5. Se puede cuantificar más de un cargo durante el mismo período y los puntos se otorgan por año durante el tiempo que desempeñe sus funciones.

Puntos 20 y 21. Academias.

1. En el caso de las Academias, los puntos se otorgan durante el tiempo que permanezca en la(s) academia(s), (no más de dos) y requiere presentar copia de la constancia que otorgó la academia a su ingreso en cada renovación de la certificación para validar los puntos en cada quinquenio.

Puntos 22 a 26. Consejo de la especialidad.

1. En el caso de que fungir como miembro de la junta de gobierno, vocal, consejero o comisionado, comité de elaboración de examen o sinodal del consejo de la especialidad se requiere la constancia que lo acredite cuando haya concluido su cargo, o bien una carta del consejo que avale sus funciones, si aún las está desempeñando.
2. Se puede cuantificar más de un cargo durante el mismo período y los puntos se otorgan por año durante el tiempo que desempeñe sus funciones.

Puntos 27 y 28. Premios y distinciones.

1. Los puntos por merecer una condecoración, premio o distinción académica (nacional o internacional) serán otorgados presentando la constancia correspondiente. Se tomará un máximo de 3 eventos por año.

Puntos 29 y 30. Tesis universitarias.

1. La actividad académica que implican un período de estudio igual o mayor a 1 año (diplomados, maestrías y doctorados), otorgarán el siguiente puntaje, siempre y cuando hayan concluido y se presente la constancia correspondiente.

- Diplomado: 10 puntos.
- Maestría: 20 puntos por año. *
- Doctorado: 30 puntos por año. *

* Al igual que en las academias, en caso de contar con maestría o doctorado es necesario que presente copia de la constancia correspondiente en cada renovación de la certificación para validar los puntos en cada quinquenio.

ACTIVIDAD DOCENTE.

Puntos 31 al 33. Profesor titular, adjunto o asociado de pregrado de un curso de la especialidad.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su actividad docente emitida por la universidad o el centro de estudios donde desempeña sus funciones. (institucional, universitario y/o hospitalario).
 - a. Los puntos se otorgan de acuerdo a la tabla de especificaciones y serán evaluados por el comité de renovación de la certificación.

Puntos 34 al 36. Profesor titular, adjunto, asociado o invitado de un curso de especialidad.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su actividad docente emitida por la universidad o el centro de estudios donde desempeña sus funciones. (institucional, universitario y/o hospitalario).
 - a. En caso de cursos en sedes no registradas o avaladas por el CMORL y CCC, el número de puntos se otorga de acuerdo a la tabla de especificaciones y su pertinencia será evaluada por el comité de renovación de la certificación.

Puntos 37 y 38. Profesor titular o adjunto de un curso de posgrado. (1 año continuo). Curso de alta especialidad con reconocimiento universitario.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su actividad docente emitida por la universidad o el centro de estudios donde desempeña sus funciones. (institucional, universitario y/o hospitalario).
 - a. Es indispensable que el curso cuente con aval universitario.
 - b. En caso de cursos en sedes no registradas o avaladas por el CMORL y CCC, el número de puntos se otorga de acuerdo a la tabla de especificaciones y su pertinencia será evaluada por el comité de renovación de la certificación.

Punto 39. Profesor en el extranjero.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su participación como docente en el extranjero emitida por la institución donde desempeña sus funciones.

Puntos 40 y 41. Profesor titular de maestría o doctorado

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su participación como docente ya sea en maestría y/o doctorado.

Puntos 42 y 43. Profesor titular ó adjunto de diplomados con reconocimiento universitario.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su participación como docente.
2. El diplomado debe contar con reconocimiento universitario y no ser menor a 40 horas.

- a. En caso de cursos no registrados por el CMORL y CCC, el número de puntos que se otorgan al profesor titular y adjunto son de acuerdo tabla de especificaciones y su pertinencia será evaluada por el comité de renovación de la certificación.

Puntos 44 al 48. Tutor de tesis.

1. Para obtener los puntos como tutor de tesis (licenciatura, promoción de grado en la institución, titulación, maestría o doctorado), deben enviar una copia de la caratula de tesis donde aparezca el título del trabajo, nombre de la institución educativa que avala el trabajo, nombre del alumno, nombre del tutor y la fecha de presentación, o bien la constancia que otorgan las instituciones educativas para tal efecto.
2. Los puntos se otorgan por cada alumno graduado. No hay límite de tutorías por año.

Puntos 49 al 53. Sinodal de examen.

1. Para obtener los puntos como sinodal de examen (licenciatura, promoción de grado en la institución, titulación, maestría ó doctorado), deben enviar una copia del acta del examen o bien la constancia que otorgan las instituciones educativas para tal efecto.
2. Los puntos se otorgan por cada alumno. No hay límite de exámenes por año.

Puntos 54 al 61. Ponente en actividades docentes nacionales e internacionales.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su participación en actividades docentes o académicas nacionales o internacionales.
 - a. En el caso de participar en actividades docentes o académicas nacionales e internacionales avaladas por el Consejo Mexicano de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello (ponente en: panel, foro, conferencia, mesa redonda, simposio, trabajos libres, carteles, presentaciones multimedia y/ conferencia magistral) el número de puntos será designado por el consejo.
 - b. En el caso de participar en actividades docentes o académicas nacionales e internacionales (ponente en: panel, foro, conferencia, mesa redonda, simposio, trabajos libres, carteles, presentaciones multimedia y/ conferencia magistral) no avalados y/o registrados por el Consejo Mexicano de Otorrinolaringología y

Cirugía de Cabeza y Cuello, deben estar relacionadas a temas de educación médica y/o áreas de influencia de nuestra especialidad. El número de puntos se otorgan de acuerdo a la tabla de especificaciones y será evaluados por el comité de renovación de la certificación.

- c. No hay límite de trabajos presentados por año.

Puntos 62 a 67. Actividades de la especialidad.

2. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su participación dentro de las actividades de la especialidad las cuales se encuentran señaladas en la tabla de puntaje.
 - a. Los puntos que se otorgan por ser organizador de un curso sean como titular o adjunto, son independientes de los puntos otorgados por ser profesor titular o adjunto de un curso de especialidad.
 - b. En caso de cursos no registrados o avalados por el CMORL y CCC, el número de puntos al profesor titular y adjunto serán otorgados de acuerdo a la tabla de especificaciones y su pertinencia será evaluada por el comité de renovación de la certificación.

ACTIVIDADES COMO INVESTIGADOR.

Puntos 68 al 72. Miembro del sistema nacional de investigadores.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su membresía en el sistema nacional de investigadores.
2. Los puntos se otorgan durante el tiempo que permanezca como investigador y requiere presentar copia de la constancia correspondiente en cada renovación de la certificación. (cada 5 años).

Puntos 73 al 76. Miembro del sistema institucional de investigadores.

1. Para obtener los puntos se requiere la constancia que avale su membresía en el sistema institucional de investigadores.
2. Los puntos se otorgan durante el tiempo que permanezca como investigador y requiere presentar copia de la constancia correspondiente en cada renovación de la certificación. (cada 5 años).

Puntos 77 a 80. Presentación de trabajos libres en congresos nacionales o internacionales. (publicados en revistas indizadas).

1. Para obtener los puntos se requiere copia de la publicación en extenso y/o copia de la caratula de la revista y del artículo donde aparezcan claramente los datos de referencia bibliográfica. (autor(s), filiación, nombre de la revista, año, volumen, número y páginas)

2. No hay límite de publicaciones por año.

Punto 81. Publicación de trabajo de investigación en revista no indizada. (divulgación).

1. Para obtener los puntos se requiere copia de la publicación en extenso y/o copia de la caratula de la revista y del artículo donde aparezcan claramente los datos de referencia bibliográfica. (autor(s), filiación, nombre de la revista, año, volumen, número y páginas).
2. No hay límite de publicaciones por año.

Puntos 82 y 83. Publicación de trabajo de investigación en revista nacional indizada.

1. Para obtener los puntos se requiere copia de la publicación en extenso y/o copia de la caratula de la revista y del artículo donde aparezcan claramente los datos de referencia bibliográfica. (autor(s), filiación, nombre de la revista, año, volumen, número y páginas).
2. No hay límite de publicaciones por año.

Puntos 84 y 85. Publicación de trabajo de investigación en revista internacional indizada.

1. Para obtener los puntos se requiere copia de la publicación en extenso y/o copia de la caratula de la revista y del artículo donde aparezcan claramente los datos de referencia bibliográfica. (autor(s), filiación, nombre de la revista, año, volumen, número y páginas).
2. No hay límite de publicaciones por año.

Puntos 86 a 89. Publicación de capítulo de un libro nacional o internacional.

1. En el caso de publicar el capítulo de un libro, debe enviar la copia de la portada del libro y/o la página donde aparezcan los datos de referencia (título del libro, autores, número de edición, país, año, volumen, editorial), así como una copia de la página inicial del capítulo donde aparezca el título y el nombre del autor o autores del mismo.
2. No hay límite de capítulos publicados.

Puntos 90 a 93. Publicación de un libro nacional o internacional con ISBN.

1. En el caso de publicar un libro nacional o internacional, debe enviar la copia de la portada del libro y la página donde aparezcan los datos de referencia: título del libro, autores, número de edición, país, año, volumen, editorial.
2. No hay límite de libros publicados.

Puntos 94 y 95. Revisor en revista indizada.

1. Para obtener los puntos como revisor de una revista indizada debe enviar una copia del documento que lo avale como revisor, expedida por el comité editorial o el director

de la revista, donde se incluya su nombre, la fecha y el título del trabajo o trabajos que fueron revisados.

2. No hay límite en la revisión de trabajos de publicación.

Punto 96. Miembro de comité editorial.

1. Para obtener los puntos como miembro del comité editorial de una revista indizada, debe enviar una copia del documento/nombramiento que lo avale como miembro del comité editorial expedida por el director de la revista y/o una copia del directorio de la revista donde además aparezcan los datos bibliográficos de la misma.
2. Puede pertenecer a diferentes comités en un mismo período de tiempo. No hay límite de comités.

SECCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES.

ACTIVIDAD ASISTENCIAL.

Punto 97. Práctica privada independiente.

1. Para obtener los puntos derivados de su práctica privada, es necesario que cumpla **con alguno de los siguientes requisitos:**
 - a. **Enviar una carta membretada (receta)** donde aparezcan todos sus datos (nombre, dirección, teléfono y cédula profesional y de la especialidad) al CMORL y CCC solicitando los puntos que se otorgan por desempeñar práctica privada, incluyendo el tiempo de inicio de su práctica independiente.
 - b. Comprobante de domicilio expedido a su nombre, del sitio donde desarrolla su práctica privada. (un recibo por año, emitido durante el último trimestre de cada año).
 - c. Copia de un recibo de honorarios-CFDI (**CANCELADO**), donde aparezcan sus datos completos. (un recibo por año de práctica privada, emitido durante el último trimestre de cada año).
 - d. En caso de trabajar dentro de una asociación o sociedad médica puede presentar copia del acta constitutiva, copia de un recibo de honorarios (**CFDI-CANCELADO**) de la asociación y/o sociedad a la que pertenece. (un recibo por año de práctica privada, emitido durante el último trimestre de cada año) o una constancia en papel membretado expedida a su nombre firmada por los miembros de la asociación y/o sociedad donde labora.
2. Los puntos que se otorgan por la práctica privada son independientes de la práctica asistencial.
3. Los puntos se otorgan durante el tiempo que desarrolle la práctica privada, por lo que requiere presentar las constancias antes mencionadas en cada renovación de la certificación (cada 5 años).

Puntos 98 a 105. Práctica institucional pública/organizaciones privadas.

1. Para obtener los puntos derivados del puesto que desempeña o haya desempeñado en una institución de salud (médico adscrito, jefe de servicio, departamento, división o enseñanza o subdirector o director médico) debe enviar una copia del nombramiento emitido por el director médico del hospital o por las autoridades de la institución de salud, y/o una copia del recibo de nómina donde aparezca la fecha, nombre y cargo.
2. Los puntos se otorgan durante el tiempo que permanezca en el puesto y requiere presentar copia de la constancia correspondiente en cada renovación de la certificación (cada 5 años).
3. Solo se cuantifica un cargo durante el mismo período.

Punto 106. Miembro de un comité médico.

1. Para obtener los puntos derivados como miembro de un comité médico, debe enviar una copia del nombramiento emitido por la sociedad, asociación o institución de salud.
2. Se admiten un máximo de 2 comités por año.
3. Los puntos se otorgan durante el tiempo que permanezca en el puesto y requiere presentar copia de la constancia correspondiente en cada renovación de la certificación (cada 5 años).

LOS CASOS EXTRAORDINARIOS QUE NO SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN EVALUADOS EN FORMA INDIVIDUAL POR EL COMITÉ DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

Dr. G. Mauricio Morales Cadena
Presidente del Consejo Mexicano de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello.